



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú DECANA DE AMERICA

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 024 -CEU-UNMSM-2020

Lima, 15 de octubre de 2020

VISTA:

La tacha presentada por el docente de la Facultad de Psicología, Vladimir Illich Navarro Vargas con DNI N° 07872657, contra la candidatura de Diego Oswaldo Orellana Manrique docente candidato a Decano de Facultad de Psicología de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

CONSIDERANDO;

Que, el Comité Electoral Universitario de la UNMSM (CEUNMSM) fue conformado de acuerdo a ley con el encargo de organizar, conducir, controlar y pronunciarse sobre las reclamaciones, impugnaciones, y todo recurso que tenga relación con el proceso electoral, siendo sus fallos inapelables, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 72° la Ley Universitaria N° 30220;

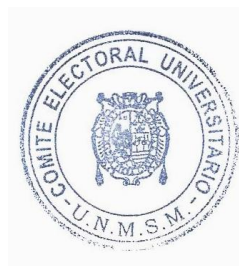
Que, en uso de sus atribuciones, el CEUNMSM ha convocado a elecciones para elegir a los Decanos de cada Facultad, representantes de los docentes principales y asociados ante la Asamblea Universitaria y los 20 Consejos de Facultad, habiéndose, para ello, aprobado un cronograma que rige el referido proceso electoral y que ha sido publicado en la página web del CEUNMSM;

Que, dentro del plazo previsto en el cronograma electoral se ha recibido, la solicitud de Tacha de inscripción de la candidatura del docente Diego Oswaldo Orellana Manrique al cargo de Decano de la Facultad de Psicología, amparando su pedido en lo establecido en el artículo 37° del Reglamento General de Elecciones.

Que, fundamenta su tacha sosteniendo que el candidato Diego Oswaldo Orellana Manrique, de acuerdo a lo publicado en la página, se encuentra postulando como Decano de la Facultad de Psicología, quien fue inscrito por la personera Elisa Beatriz Yanac Reynoso siendo consejera actual de la Facultad, por lo que estaría infringiendo el artículo 37° del Reglamento General de Elecciones que a la letra dice "...inciso c) No ser autoridad ni representante en ejercicio"...., encontrándose en conflicto de intereses y solicitando que su candidatura sea tachada.

Que, con respecto a la personera Elisa Beatriz Yanac Reynoso, el Colegiado en cumplimiento publicó dentro del cronograma de elecciones un periodo de subsanaciones, lo cual fue cumplido dentro del plazo por el candidato y su representante, subsanando la representación legal y acreditando como personera a la docente María Clotilde Atalaya Pisco, quedando registrado en la publicación de listas.

Que, en uso de las facultades de que está investido legal y estatutariamente el Colegiado;





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú DECANA DE AMERICA

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 024 -CEU-UNMSM-2020

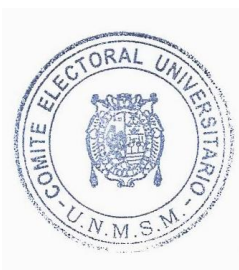
Lima, 15 de octubre de 2020

SE RESUELVE:

1°: DECLARAR INFUNDADA la tacha presentada por el docente Vladimir Illich Navarro Vargas, contra la candidatura del docente Diego Oswaldo Orellana Manrique al cargo de representante de Decano de la Facultad de Psicología por las razones señaladas en los considerandos de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Mg. Víctor Hilario Tarazona Miranda
Presidente del Comité Electoral
UNMSM



Dra. Doris Elida Fuster Guillén
Secretaria del Comité Electoral
UNMSM